



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081- 2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 10 de Abril del 2025

VISTOS:

El Informe N° 084-2025-GSCGA/MDASA, Informe N° 157-2025-SGCS/GSCGA/MDASA y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado; esto concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 157-2025-SGCS/GSCGA/MDASA, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana presenta el **PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 5: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" MEDIANTE ACCIONES DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA: JUNTAS VECINALES- BRIGADAS DE AUTOPROTECCION ESCOLAR 2025**".

Que, el presente Plan de Trabajo se sustenta mediante el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PERIODO 2024-2027.

Que teniendo como objetivo realizar actividades en conjunto con la Policía Nacional del Peru y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana para el cumplimiento de las actividades relacionadas a prestar protección en las diferentes instituciones educativas, a los alumnos, profesores y padres de familia en horarios de entrada y salida.

Que, ante lo expuesto y después de haber realizado la revisión y análisis respectivo, **PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 5: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" MEDIANTE ACCIONES DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA: JUNTAS VECINALES- BRIGADAS DE AUTOPROTECCION ESCOLAR 2025**", para su aprobación mediante acto resolutivo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 5: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA" MEDIANTE ACCIONES DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA: JUNTAS VECINALES- BRIGADAS DE AUTOPROTECCION ESCOLAR 2025".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental para su publicación y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

c.c. Alcaldía
GSCGA
SGLPGA (Exp)
SGTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE

Abog. ROBERTO AGUILAR PARQUI
GERENTE MUNICIPAL

